
OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Convocatoria Publica N° 001 de 2020

Diaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertyseguros.co>

21 de enero de 2020, 16:42

Para: "juridica@corabastos.com.co" <juridica@corabastos.com.co>

Cc: "Amaya Jimenez, Oscar Jovanni (Colombia)" <Oscar.Amaya@libertycolombia.com>

Buenas tardes

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto

Saludo cordial

Jency Diaz Suarez

Coordinadora de Licitaciones

Gerencia de reaseguros y servicios al producto

Liberty Seguros

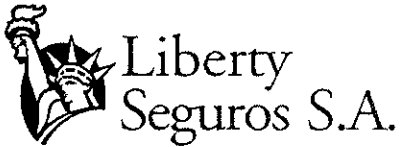
Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia

Tel: +57 3103300 Ext 1165



OBSERVACIONES PREPLEGO.docx

140K



Bogota D.C., 21 de enero de 2020

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. - CORABASTOS

Referencia: Convocatoria Publica N° 001 de 2020

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

1. Verificación Capacidad Juridica

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta conforme al formato del **ANEXO No. 3** contenido en el presente pliego. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada, representante legal de las personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido ante notario Público, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la propuesta, o para presentar ésta y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Solicitamos amablemente se elimine la exigencia de presentar dicho documento en original, lo anterior de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15: "Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales." Sumado a que el poder conferido a nuestra Apoderada es un poder especial constituido mediante minuta ante notario público y registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota el cual garantiza y certifica las facultades especiales de nuestra Apoderada.

2. Numeral 3.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del grupo o grupos al cual (les) presente oferta al proceso, su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:

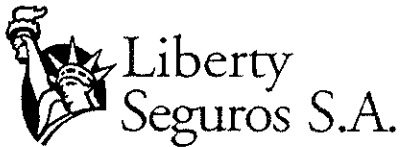
- Formato original de la póliza debidamente firmada por el representante legal del oferente.
- Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Solicitamos a la entidad modificar los solicitado en cuanto al recibo de pago y se permita: adjuntar recibo de pago de la prima y/o constancia de Pago y/o constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago

3. Numeral 8.1 Obligaciones del contratista, solicitamos amablemente eliminar el numeral 1 dado que es responsabilidad del asegurado demostrar cuantía y ocurrencia del siniestro dentro de los términos licitados y que le permite la ley
4. En la relación de funcionarios se informa el valor de prima proyectada, agradecemos confirmar si este valor hace parte o debe ser sumado al valor asegurado o es informativo
5. Vida grupo funcionarios, Clausula de convertibilidad; solicitamos amablemente trasladar dicha condición a condiciones complementarias, lo anterior dado que no todas las compañías del mercado cuentan con compañía de vida para ofrecer el seguro de vida individual
6. Vida grupo Deudores, Agradecemos trasladar a condiciones complementarias o incluir dentro de la formula el factor de gastos e impuestos aplicables al contrato derivado del presente proceso
7. Agradecemos completar la fecha de nacimiento del asegurado Felipe Marquez calle
8. ¿En la relación de vida grupo deudores aparece una columna de nuevo crédito, debemos interpretar que ese es el saldo insoluto de deuda?
9. Un asegurado puede tener varios créditos simultáneamente?
10. Agradecemos indicar el porcentaje de impuestos y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso

11. Todo Riesgo Daño Material:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 en el emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en



concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.



Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

Cordialmente,

JENCY DIAZ SUAREZ
Licitaciones
Liberty Seguros S.A